

dad (Secretaría General), muelle de Poniente, 11, dentro del horario de oficina, a recoger la nueva redacción de la misma.

En consecuencia, los plazos establecidos en el anuncio de la licitación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 2003, comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «BOE».

Alicante, 4 de marzo de 2003.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Arturo Marcos Sánchez.—8.177.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Cat Helicopters, Sociedad Limitada», ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un helipuerto y una estación terminal en el muelle Adosado del Puerto de Barcelona.

El expediente administrativo se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de circunvalación, tramo VI, Edificio Asta, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. El horario de atención al público es de ocho horas a diecisiete horas.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 27 de febrero de 2003.—El Subdirector, Andreu Gispert Llavet.—8.263.

**Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carretera, de 20 de enero de 2003, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Caravaca de la Cruz y Húscar (VAC-078).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 16 de diciembre de 2002 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de la empresa «Hijos de Simón Maestra García, Sociedad Anónima», a favor de la empresa «Autocares López Fernández, Sociedad Limitada», quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Autocares López Fernández, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-078.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—7.095.

**Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carretera, de 13 de febrero de 2003, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Coria-Salamanca-Barcelona con hijuelas (VAC-053) T-151.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Renfe Íñigo, Sociedad Anónima», ha solicitado las siguientes modificaciones:

Supresión de paradas en Aldeatejada, Escorial de la Sierra y Garcibuey de la Sierra.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana 67, planta cuarta, despacho A.4-29 en horas de nueve a catorce) y en la Junta de Castilla y León y Junta de Extremadura, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—7.093.

**Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por el que se somete al trámite de información pública el «Estudio informativo del proyecto de línea de alta velocidad León-Ponferrada».**

Con fecha 19 de febrero de 2003, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el «Estudio informativo del proyecto de línea de alta velocidad León-Ponferrada».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho estudio informativo, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, su Reglamento de aplicación (artículo 15), y el Real Decreto-ley 9/2000.

El estudio informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en León (plaza de Regla, 2, 1.º izquierda, León), así como en la Dirección General de Ferrocarriles (plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid).

Además, estará a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación en los Ayuntamientos de León, Santovenia de la Valdoncina, Valverde de la Virgen, Chozas de Abajo, Villadangos del Páramo, Santa María del Rey, Bustillo del Páramo, Villarejo de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Valderrey, Astorga, Magaz de Cepeda, Villaobispo de Otero, Villagatón, Torre del Bierzo, Folgoso de la Ribera, Bembibre, Castropodame, Congosto, Molinaseca, y Ponferrada.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—8.181.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la disolución de la «Asociación Española de Distribuidores de Moda» (ANIMODA) (depósito número 2.861).**

Ha sido admitido el depósito del acta de la asamblea general de dicha asociación en la que se acuerda su disolución, al reunir los requisitos pre-

vistos en la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal y en el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad por los asistentes a la Asamblea General de la asociación celebrada el día 27 de junio de 2002, siguiendo las previsiones contempladas en los artículos 40 y 41 de sus Estatutos.

La solicitud fue presentada por el Comité Liquidador de la asociación el 17 de julio de 2002, con número 50/6462-8037.

Se ha aportado el acta de la reunión firmada por el Secretario, don Antonio Aragües Giménez, con el visto bueno del Presidente, don Francisco Tomás Torres.

Por todo ello, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.181.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de disolución de la «Federación Española de Asociaciones de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA)» (depósito número 5.042).**

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La disolución ha sido solicitada por don Arcadio Gutiérrez Zapico mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1037-1310-36/1957.

El acuerdo por el que se aprueba la disolución de la federación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2002. La certificación del acta de dicha reunión está suscrita por don Rafael Gisbert Vicent, en calidad de Secretario general con el visto bueno del Presidente, don Arcadio Gutiérrez Zapico.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 14 de febrero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.182.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de disolución de la «Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoría de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente» (depósito número 5.242).**

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977,